
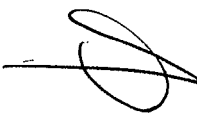



ACTA ACUERDO SALARIAL (CCT 589/10- PROPIEDAD HORIZONTAL)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Agosto de 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, el Sr ANGEL OSVALDO BACIGALUPO en su carácter de miembro paritario conjuntamente con ALEJANDRA MABEL FIGUEIRA, y por el sector empleador la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, representada por su presidente OSVALDO EMILIO ENRIQUE PRIMAVESI, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL** representada por su presidente MIGUEL ANGEL SUMMA y la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, representada por su miembro paritario la sra. PATRICIA FERNANDEZ, y mencionan.

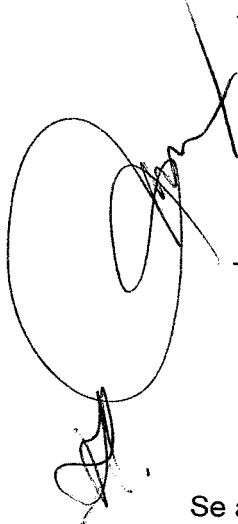
 Que, de conformidad a los términos del Acuerdo Salarial presentado por el incremento de la remuneración del mes de julio del corriente en el marco del CCT 589/10, las partes nos comprometimos a reunirnos durante el mes de agosto a los efectos de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

 Que, considerando el contexto económico actual y con el objeto de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores/as de la actividad, vemos necesario establecer un incremento salarial que contemple el costo de vida y la necesidad de mantener en valores actuales la remuneración de los trabajadores/as.

 Que, en ejercicio de la autonomía colectiva, y luego de realizar un análisis de conveniencia, legalidad y oportunidad, las partes convienen.

PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Pactar un incremento salarial consistente en un porcentaje del:

- 4,5% (cuatro con cinco por ciento) a calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de Julio de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Agosto de 2024.
- 4% (cuatro por ciento) a calcular sobre el salario básico correspondiente al mes de Agosto de 2024 para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose a los adicionales de convenios y en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo; en concepto de remuneración del mes de Septiembre de 2024.


 Se adjuntan las escalas salariales correspondientes a las categorías de convenio colectivo de trabajo, según importes que surgen del presente acuerdo y correspondientes al mes de Julio, Agosto y septiembre de 2024, a los fines de su debido cotejo.

Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de octubre de 2024 con el objeto de establecer una recomposición y/o incremento salarial por los períodos siguientes.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que someten el presente acuerdo al acto de homologación de la autoridad administrativa. Asimismo, si al vencimiento del plazo de pago de las remuneraciones del mes de julio aún no se dicta el acto de homologación, convienen que el pago de la remuneración se deberá realizar bajo el concepto " a cuenta del acuerdo paritario " y según las escalas salariales a publicarse en la página web de la Asociación Sindical.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:15 horas finaliza la reunión, suscribiéndose en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y solicitando a la Secretaría de Trabajo disponga su ratificación y posterior homologación.


AIERH


FATERYH


CAPHAI


UADI


FATERYH

JULIO 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Encargado Permanente sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Ayudante Permanente con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Ayudante Permanente sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Ayudante Media jornada	390.446	374.177	357.908	325.371
Personal Asimilado Con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Personal Asimilado Sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Mayordomo Con vivienda	689.021	660.312	631.603	574.184
Mayordomo Sin vivienda	812.792	778.926	745.059	677.327
Intendente	994.850	994.850	994.850	994.850
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	664.362	636.680	608.998	553.635
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	780.891	748.354	715.817	650.743
Encargado Guardacoches con vivienda	585.779	585.779	585.779	585.779
Encargado Guardacoches sin vivienda	636.109	636.109	636.109	636.109
Personal Vigilancia Nocturna	703.521	703.521	703.521	703.521
Personal Vigilancia Diurna	655.002	655.002	655.002	655.002
Personal Vigilancia Media Jornada	327.501	327.501	327.501	327.501
Encargado No Permanente Con vivienda	315.194	315.194	315.194	315.194
Encargado No Permanente Sin vivienda	342.570	342.570	342.570	342.570
Ayudante Temporario	641.633	641.633	641.633	641.633
Ayudante Temporario Media Jornada	320.816	320.816	320.816	320.816

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	6.634,60
Suplente con horario por día	28.971,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.187,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	20.447,60
Valor vivienda	4.361,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	6.507,40
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	13.014,90
Plus limpieza de cocheras	16.200,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	23.986,90
Plus Jardin	16.200,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	27.253,70

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a large, circular stamp or seal, partially obscured by a signature. The signatures are written in a cursive style, and the stamp appears to be an official seal, though its details are not clearly legible.

AGOSTO 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	694.258	665.331	636.403	578.549
Encargado Permanente sin vivienda	816.031	782.030	748.029	680.026
Ayudante Permanente con vivienda	694.258	665.331	636.403	578.549
Ayudante Permanente sin vivienda	816.031	782.030	748.029	680.026
Ayudante Media jornada	408.016	391.015	374.014	340.013
Personal Asimilado Con vivienda	694.258	665.331	636.403	578.549
Personal Asimilado Sin vivienda	816.031	782.030	748.029	680.026
Mayordomo Con vivienda	720.027	690.026	660.025	600.023
Mayordomo Sin vivienda	849.368	813.977	778.587	707.806
Intendente	1.039.618	1.039.618	1.039.618	1.039.618
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	694.258	665.331	636.403	578.549
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	816.031	782.030	748.029	680.026
Encargado Guardacoches con vivienda	612.139	612.139	612.139	612.139
Encargado Guardacoches sin vivienda	664.734	664.734	664.734	664.734
Personal Vigilancia Nocturna	735.179	735.179	735.179	735.179
Personal Vigilancia Diurna	684.477	684.477	684.477	684.477
Personal Vigilancia Media Jornada	342.239	342.239	342.239	342.239
Encargado No Permanente Con vivienda	329.378	329.378	329.378	329.378
Encargado No Permanente Sin vivienda	357.985	357.985	357.985	357.985
Ayudante Temporario	670.506	670.506	670.506	670.506
Ayudante Temporario Media Jornada	335.253	335.253	335.253	335.253

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	6.933,20
Suplente con horario por día	30.275,20
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.240,60
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	21.367,80
Valor vivienda	4.557,60
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	6.800,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	13.600,50
Plus limpieza de cocheras	16.929,80
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	25.066,30
Plus Jardín	16.929,80
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	28.480,10

SEPTIEMBRE 2024

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Encargado Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Permanente con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Ayudante Permanente sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Ayudante Media jornada	424.336	406.656	388.975	353.614
Personal Asimilado Con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal Asimilado Sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Mayordomo Con vivienda	748.828	717.627	686.426	624.023
Mayordomo Sin vivienda	883.342	846.536	809.730	736.119
Intendente	1.081.203	1.081.203	1.081.203	1.081.203
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	722.029	691.944	661.859	601.690
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	848.672	813.311	777.950	707.227
Encargado Guardacoches con vivienda	636.624	636.624	636.624	636.624
Encargado Guardacoches sin vivienda	691.324	691.324	691.324	691.324
Personal Vigilancia Nocturna	764.587	764.587	764.587	764.587
Personal Vigilancia Diurna	711.856	711.856	711.856	711.856
Personal Vigilancia Media Jornada	355.928	355.928	355.928	355.928
Encargado No Permanente Con vivienda	342.553	342.553	342.553	342.553
Encargado No Permanente Sin vivienda	372.305	372.305	372.305	372.305
Ayudante Temporario	697.326	697.326	697.326	697.326
Ayudante Temporario Media Jornada	348.663	348.663	348.663	348.663

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	7.210,50
Suplente con horario por dia	31.486,20
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	1.290,20
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	22.222,50
Valor vivienda	4.739,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	7.072,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	14.144,50
Plus limpieza de cocheras	17.607,00
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	26.069,00
Plus Jardin	17.607,00
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	29.619,30

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are three distinct signatures, with the rightmost one being the largest and most prominent. Additionally, there are some faint, illegible markings or stamps below the signatures.